



REF: OTORGA NUEVO PLAZO DE VIGENCIA CERTIFICADOS DE SUBSIDIOS PROYECTOS INDIVIDUALES, DE COMBARBALA (11), D.S. N°49 DEL AÑO 2011 (V. Y U.).

LA SERENA, 28 AGO 2015

HOY SE RESOLVIO LO QUE SIGUE

RESOLUCION EXENTA NR.

758

VISTOS:

- a) Lo dispuesto en Decreto Supremo N° 49 (V. y U.) de 2011, que reglamenta el sistema del subsidio habitacional Fondo Solidario de Elección de Vivienda.
- b) La Resolución Exenta N° 8770 de fecha 31 de Octubre del 2012, del Ministerio de Vivienda y Urbanismo, publicada en el Diario Oficial con fecha 07/11/2012, en su numeral 2° que aprueba el otorgamiento de subsidios habitacionales del FSEV en la alternativa de postulación individual para operaciones de Construcción en Sitio Propio en Zonas Rurales, y los recursos respectivos para regiones donde se incluye la Región de Coquimbo, correspondiente al concurso cuyo cierre de postulación se efectuó en Septiembre del 2012, y en los cuales se incluye a 360 familias de varias comunas de esta Región.
- c) La Resolución Exenta N° 690 de fecha 09/09/2014, que otorgan un primera prórroga hasta el 28 de Agosto de 2015 a veintidós beneficiarios, entre los cuales se encuentran **once (11) beneficiarios** que corresponden a la comuna de **Combarbala**.
- d) El Memorándum N° 93 de fecha 19/08/2015, emitido por la Encargada Unidad de Fondo Solidario, donde informa del avance de los proyectos y compromisos de las entidades relacionadas, **solicitando ampliar el plazo de vigencia** de los Certificados de subsidios correspondientes **once (11) beneficiarios** de la comuna de **Combarbala** que se indican a continuación:

MUNICIPALIDAD DE COMBARBALA		NOMBRE BENEFICIARIO		COMUNA		ESTADO	FECHA CERTIFICADO	FECHA PRORROGA
14.323.740	0	CORTES PUELLES	JUAN CARLOS	COMBARBALA	97%	28-11-2012	28-08-2015	
9.373.774	1	CORTES ZEPEDA	NORA DEL ROSARIO	COMBARBALA	95%	28-11-2012	28-08-2015	
9.191.097	7	FERNANDEZ PUELLES	CARLOS DAVID	COMBARBALA	0%	28-11-2012	28-08-2015	
7.263.293	1	FERNANDEZ PUELLES	WILSON DEL CARMEN	COMBARBALA	95%	28-11-2012	28-08-2015	
3.737.516	0	GOMEZ CORTES	ENEDINA NOEMI	COMBARBALA	95%	28-11-2012	28-08-2015	
4.066.677	2	MUÑOZ MUÑOZ	EDMUNDO ALIRO	COMBARBALA	99%	28-11-2012	28-08-2015	
7.792.778	6	PUELLES PIZARRO	MORELIA DE LA CRUZ	COMBARBALA	95%	28-11-2012	28-08-2015	
9.935.345	7	VEAS VEAS	PEDRO NIVALDO	COMBARBALA	90%	28-11-2012	28-08-2015	
5.039.703	3	VILLALOBOS VEAS	BENEDICTO DEL ROSARIO	COMBARBALA	99%	28-11-2012	28-08-2015	
7.918.803	4	VILLALOBOS VEAS	ELENA DEL CARMEN	COMBARBALA	90%	28-11-2012	28-08-2015	
10.512.803	7	VILLALOBOS VILLALOBOS	FLORINDO EUGENIO	COMBARBALA	90%	28-11-2012	28-08-2015	

- e) Lo dispuesto en el Art. 67 letra a) del Decreto Supremo N° 49 (V. y U.) de 2011, que permite al Director del SERVIU mediante resolución fundada, otorgar un nuevo plazo de vigencia de los certificados de subsidio habitacional, si no concurrieren los requisitos exigidos para su pago establecidos en el Capítulo IV de este reglamento.
- f) La Resolución N° 1.600 de la Contraloría General de la República de 2008 que fija Normas sobre Exención del Trámite de Toma de Razón.
- g) Las facultades que me confiere el Decreto Supremo NR. 355/77 del MINVU.
- h) El Decreto N° TRA 272/18/2015 de fecha 01 de Junio de 2015, que nombró al suscrito en forma Provisoria y Transitoria, Director del Servicio de Vivienda y Urbanización de la Región de Coquimbo, y

CONSIDERANDO:

- 1) Que es facultad de este Director SERVIU otorgar un nuevo plazo de vigencia a los Certificados de Subsidio.
- 2) La necesidad de otorgar un nuevo plazo de vigencia a los Certificados de Subsidio de los proyectos individuales que se singularizan en la letra d) de los vistos; dicto la siguiente:

RESOLUCIÓN:

- 1. **OTÓRGUESE UN NUEVO PLAZO DE VIGENCIA A LOS CERTIFICADOS DE SUBSIDIOS, de once (11) beneficiarios** singularizados en la letra d) de los vistos, todos Proyectos Individuales para operaciones de Construcción en Sitio Propio en Zonas Rurales, que corresponden a la comuna de **Combarbala**, del programa Fondo Solidario de Elección de Vivienda, DS 49 de 2012, **hasta el 28 de Agosto de 2016.**
- 2. En los casos que habiéndose autorizado giro anticipado de los Subsidios o del ahorro, garantizado con boletas bancarias, si el nuevo plazo de vigencia que dispone esta resolución excediere el de dichas boletas bancarias de garantía, el beneficio que otorga la presente resolución opera sólo una vez que el interesado proceda al reemplazo o actualización de dichos documentos de garantía según corresponda, a satisfacción del SERVIU respectivo.

ANOTESE, NOTIFIQUESE, CÚMPLASE Y COMUNIQUESE




ANGELO MONTAÑO ESPEJO
INGENIERO COMERCIAL
DIRECTOR (P. Y T.) SERVIU REGION DE COQUIMBO

DISTRIBUCION:

- SR. DIRECTOR SERVIU REGION DE COQUIMBO
- EP I. MUNICIPALIDAD DE COMBARBALA
- SR. JEFE DEPTO TECNICO
- SRA. JEFA DEPTO. JURIDICO
- UNIDAD DE ASISTENCIA TECNICA
- UNIDAD DE SUBSIDIOS
- UNIDAD FSV
- ARCHIVO